

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021 – UPIT	COMITÉ FIDUCIARIO No. 16
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 08 al 09 de mayo de 2023	Sesión Virtual
HORA INICIO 3:45 PM	HORA FINALIZACIÓN: 05:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnica (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Manuel Eduardo Castillo Guzmán	Delegado por la Directora General	UPIT	Principal	Virtual
Johanna Mateus	Secretaria General	UPIT	Principal	Virtual
Roger Rodríguez Moreno	Subdirección de Estudios y Modelación	UPIT	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinadora de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Mauricio Betancourt Jurado	Gerente de Medio Ambiente	FINDETER	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT	Virtual
Leidy Otálora	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO	Virtual

		AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT	
María Mónica León	Profesional	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER –UPIT	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-027-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTRATEGIA DE TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Contratista: **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.391.705.

B.2. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-028-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, SEGURIDAD DIGITAL Y DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, Y GENERANDO VALOR EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA UPIT.

Contratista: **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.000.

B.3. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-029-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, (PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA) SERVICIO AL CIUDADANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, (ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN).

Contratista: **EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO**, identificado con la C.C. No. 79.875.172.

B.4. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-030-2023 que tiene por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE AE DESARROLLADO EN LA UPIT CON RELACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS DOMINIOS ESTRATÉGICOS, SEGURIDAD Y DE USO Y APROPIACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE MINTIC COMO AGENTE DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Contratista: **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES**, identificado con la C.C. No. 80.796.800.

B.5. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-031-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, DEFENSA JURÍDICA, MEJORA NORMATIVA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL).

Contratista: **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.582.209.

B.6. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-032-2023 que tiene por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE TI PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN IMPACTANDO LAS DIFERENTES POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MIPG8. EN LA UPIT.

Contratista: **GONZALO JOYA SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.219.

C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 3:45 p.m. del día 08 de mayo de 2023, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico y herramienta Teams existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 DE 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 006 de 2021 UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT.

B. TEMA PROPUESTO

B.1. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-027-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTRATEGIA DE TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Contratista: **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.391.705.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-027-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA



MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
(...)”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica y jurídica realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1.1 ANTECEDENTES

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de "estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER". Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En FINDETER se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se realiza por solicitud de la UPIT mediante oficio 2023-RS-150-082-1 y requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por consiguiente, a partir del análisis de la Vicepresidencia Técnica, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento del área de Administración o afines.
- Experiencia General: Por lo menos de tres (3) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto

Por lo tanto, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.022.391.705**, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experticia exigidas por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica.

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.2. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa *"Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)*

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

“Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)”

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,

2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.”

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...).”*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTRATEGIA DE TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR

El valor del contrato se estima en la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 52.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

Pago No.	Etapas	Productos	Plazo
1	Etapa 1	Autodiagnóstico política de talento humano	Mes 1
2	Etapa 2	Autodiagnósticos política racionalización de trámites y gestión documental	Mes 2
3	Etapa 3	Diagnóstico de capacidades y entornos (Contexto Estratégico) - Política de Planeación Institucional	Mes 3
4	Etapa 4	Planes de trabajo política de talento humano	Mes 4
5	Etapa 5	Planes de trabajo políticas de racionalización de trámites y gestión documental	Mes 5
6	Etapa 6	Procedimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección General en los temas de comunicación, documental y talento humano y los que se designen	Mes 6
7	Etapa 7	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC (Estrategia anti trámites, Rendición de cuentas, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.) revisado y actualizado	Mes 7
8	Etapa 8	Mapa Institucional de Riesgos por proceso Recursos de comunicación (piezas comunicativas periódicas) durante los avances de la estructuración de la planeación estrategia y los avances de implementación del MIPG	Mes 8

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes al SISS por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS

3.1. IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS**, quien es profesional en Administración Pública con especialización en Proyectos de Desarrollo.

Que la idoneidad y experiencia de **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS** se desprende también de su que hacer profesional, con experiencia en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FUNCIÓN
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	21/01/2022	31/12/2022	Prestar servicios profesionales para apoyar al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, realizar las actividades que hacen parte de la planificación y actualización de los procesos, proyectos y procedimientos del Servicio Geológico Colombiano, así como la planificación y desarrollo de las actividades para el mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de otros estándares y requisitos adoptados y definidos por la entidad.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	26/01/2021	31/12/2021	Prestar servicios profesionales para acompañar el mejoramiento funcional de las herramientas y documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional así como apoyar la planificación y actualización de los procesos y procedimientos del Instituto, la planificación de las actividades de Auditoría Interna del Sistema de Gestión Institucional en el marco del mejoramiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de otros estándares y requisitos adoptados y definidos por la entidad.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	13/01/2020	31/12/2020	Prestar los servicios profesionales para apoyar el mejoramiento funcional de las herramientas y documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)".
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	20/09/2019	31/12/2019	EL CONTRATISTA se compromete con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a prestar servicios profesionales desarrollando actividades de planificación y actualización de los procesos y procedimientos del Instituto, así como el seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento del área Economía,

administración, contaduría y afines, con por lo menos tres (3) años de experiencia profesional general y mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, Findeter, solicita la contratación directa **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.391.705**.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y las verificaciones del reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.391.705**, CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el subnumeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica la contratación de **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.391.705**, para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTRATEGIA DE TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS	\$52.000.000,00	\$52.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los estudios previos que contienen las verificaciones de idoneidad, técnica, jurídica y financiera, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 y en la Circular Interna No. 13 del 06 de diciembre de 2022, Subnumeral 1º del numeral 1.12 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.

6. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 20 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER en sesión adelantada durante los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-PS-027-2023** que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ESTRATEGIA DE TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**, con **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.391.705; por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.2. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-028-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, SEGURIDAD DIGITAL Y DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, Y GENERANDO VALOR EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA UPIT.

Contratista: **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.000.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-028-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

“(...)

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.
- 2) La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica y jurídica realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1.1. ANTECEDENTES

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989

consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de *"estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER"*. Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración del modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En FINDETER se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se realiza por solicitud de la UPIT mediante oficio 2023-RS-150-082-1 y requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por consiguiente, a partir del análisis de la Vicepresidencia Técnica se requiere un técnico profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título en formación tecnológica o títulos de formación técnica profesional o seis (06) semestres de estudios superiores del área de ingeniería de sistemas, telemática y afines.
- Experiencia Relacionada: Mínimo año (1) y seis (6) meses de experiencia desarrollando funciones relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo tanto, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales con **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.790.000**, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experticia exigidas por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica.

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.2. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa *“Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)”*

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

“Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)”

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,

2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.”

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

- 1) **La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.**
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a. *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b. *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c. *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...).”*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, SEGURIDAD DIGITAL Y DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, Y GENERANDO VALOR EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA

UPIT.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR:

El valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$35.200.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

Pago No.	Etapas	Productos	Plazo
1	Etapas 1	Autodiagnóstico política de información estadística	Mes 1
2	Etapas 2	Autodiagnóstico política de transparencia y acceso a la información	Mes 2
3	Etapas 3	Plan de trabajo política de información estadística (categoría planeación estadística)	Mes 3
4	Etapas 4	Procedimientos de la Oficina Gestión de la Información	Mes 4
5	Etapas 5	Plan de acción del eje de analítica institucional de la política de gestión del conocimiento y la innovación	Mes 5
6	Etapas 6	Documento de estructura micrositio MIPG	Mes 6
7	Etapas 7	Matriz de identificación de los productos de la implementación de las políticas institucionales de MIPG articulado con los respectivos dominios de la Arquitectura Empresarial del MAE de MinTIC (Avance 50%)	Mes 7
8	Etapas 8	Matriz de identificación de los productos de la implementación de las políticas institucionales de MIPG articulado con los respectivos dominios de la Arquitectura Empresarial del MAE de MinTIC (Definitivo 100%)	Mes 8

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el

cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de SISS por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS

3.1. IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil técnico profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ**, quien es técnico profesional en Análisis y diseño de base de datos y 10 semestres de ingeniería de sistemas en Fundación Universitaria Compensar.

Que la idoneidad y experiencia de **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ** se desprende también de su que hacer profesional, con experiencia en la implementación y documentación de sistemas de la información.

EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FUNCIÓN / OBJETO
STEFANINI GROUP PROYECTO: CITIBANK	04/06/2019	31/03/2023	Analista de Procesos Senior, ejerciendo análisis, documentación, concertación de procesos para la banca LATAM y Brasil , diseñando modelos de negocio en procesos BPM, investigando desde procesos de atención a actividades de mesas de servicios, creando mapas de riesgos en ámbitos tecnológicos, priorizando, diseñando y documentando soluciones orientadas a la granulación de procesos misionales, desde la dimensión de soluciones tecnológicas. Mapeo de procesos • Orientado a la mejora de procesos • Adaptabilidad • Capacidad para trabajar bajo presión Informática & Tecnología Stefanini S.A. Calle 122 No. 23 - 46 Piso 5 Bogotá – Colombia 3183839154 – 3163572692 www.stefaninicolombia.com • Pensamiento crítico • Habilidad para comunicarse efectivamente • Muestra una fuerte iniciativa
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	08/01/2013	03/06/2019	Analista de Sistemas Grado 18, ejerciendo funciones como identificación de riesgos en los sistemas de información, creando modelos documentados de soluciones tecnológicas. Co-creacion de actividades de reingeniería de procesos, diseñando, documentando y prototipando procesos proyectos de soluciones tecnológicas, operar técnicamente proyectos y analizar las vulnerabilidades de los proyectos TI para garantizar soluciones tecnológicas, disponibilidad de la información, su confidencialidad e integridad.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	24/01/2012	31/12/2012	Apoyar en la coordinación de los procesos encaminados al desarrollo y/o implementación de sistemas de información, apoyar el diseño e implementación de las metas, políticas, planeación, interlocución y evaluación y realizar técnicamente el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos de apoyo informático que sean ejecutados en los diferentes operadores.
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	18/01/2011	31/12/2011	Prestar a ACCIÓN SOCIAL, por su propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales encaminados a la prevención, atención y reparación población víctima de violación de derechos humanos y/o infracción al derecho internacional humanitario incluido victimas de desplazamiento, de la forma descrita en la necesidad y obligaciones del contratista contenidas en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato.

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	20/10/2010	31/12/2010	Prestar a ACCIÓN SOCIAL, por su propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la subdirección de atención a la población desplazada, para coadyudar en la atención a la población que se encuentre en riesgo o situación de desplazamiento, así como contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta dependencia.
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	20/01/2010	30/09/2010	Prestar a ACCIÓN SOCIAL, por su propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la subdirección de atención a la población desplazada, para coadyudar en la atención a la población que se encuentre en riesgo o situación de desplazamiento, así como contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta dependencia.
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	27/01/2009	31/12/2009	Apoyar en la coordinación los procesos encaminados al desarrollo y/o implementación de sistemas de información, el diseño e implementación de las metas políticas, planeación interlocución y evaluación de los programas de evaluación y realizar técnicamente el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos de apoyo informático.
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	17/01/2008	31/12/2008	Apoyar en la coordinación los procesos encaminados al desarrollo y/o implementación de sistemas de información, el diseño e implementación de las metas políticas, planeación interlocución y evaluación de los programas de evaluación y realizar técnicamente el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos de apoyo informático.
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	02/01/2007	31/12/2007	Apoyar en la coordinación los procesos encaminados al desarrollo y/o implementación de sistemas de información, el diseño e implementación de las metas políticas, planeación interlocución y evaluación de los programas de evaluación y realizar técnicamente el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos de apoyo informático.
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – ACCION SOCIAL	01/09/2006	31/12/2006	Apoyar en la coordinación los procesos encaminados al desarrollo y/o implementación de sistemas de información, el diseño e implementación de las metas políticas, planeación interlocución y evaluación de los programas de evaluación y realizar técnicamente el seguimiento y supervisión de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos de apoyo informático.

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil técnico profesional para esta labor: Título técnico profesional en el núcleo básico del conocimiento del área de ingeniería de sistemas, telemática y afines, con por lo menos de un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, Findeter, solicita la contratación directa **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.790.000**.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y las verificaciones del reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.790.000**, CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica la contratación de **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.790.000**, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, SEGURIDAD DIGITAL Y DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, Y GENERANDO VALOR EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA UPIT.

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ	\$35.200.000,00	\$35.200.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 35.200.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los estudios previos que contienen las verificaciones de idoneidad, técnica, jurídica y financiera, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 y en la Circular Interna No. 13 del 06 de diciembre de 2022 Subnumeral 1º del numeral 1.12 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.

6. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20, órgano que evaluó y aprobó la Contratación Directa, y con base en ello, la recomendó al Comité Fiduciario emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio de Necesidad y sus anexos, el informe y la recomendación de la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 20, adelantado entre los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-PS-028-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, SEGURIDAD DIGITAL Y DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, Y GENERANDO VALOR EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA UPIT con ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.000; por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 35.200.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.3. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-029-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, (PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA) SERVICIO AL CIUDADANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, (ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN).

Contratista: EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO, identificado con la C.C. No. 79.875.172.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-029-2023

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, (PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA) SERVICIO AL

CIUDADANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, (ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de hasta **(8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO ESTIMADO: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

De conformidad con lo establecido en el **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, numeral "4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA."** el cual señala que

(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. ..."

Igualmente, el literal e, del numeral 2.2.5.2., establece como función del COMITÉ TÉCNICO:

(...)

- e) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada y/o por concurso de personas naturales o jurídicas, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas..."*

Así mismo, el literal b) del numeral 2.2.5.1, indica que dentro de las funciones del Comité Fiduciario se estableció:

(...)

- b) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada y/o por concurso de personas naturales o jurídicas, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas..."*

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance y la verificación técnica, financiera y jurídica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la jefatura de contratación Derivada, contenidos en el Estudio de necesidad, la Jefatura de Contratación remite, previa aprobación del Comité Técnico, la presente recomendación al Comité Fiduciario, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1. ANTECEDENTES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución

y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de *"estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER"*. Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz, cuyo objeto es *"(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos"*. El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

Aunado, el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el

desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En FINDETER se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se realiza por solicitud de la UPIT mediante oficio 2023-RS-150-082-1, y requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior es necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales para el ejercicio de AE desarrollado en la UPIT con relación al diseño e implementación de artefactos en los dominios estratégicos, seguridad y de uso y apropiación según los lineamientos del marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC como agente del proceso de transformación institucional

Por consiguiente, y a partir del análisis de la Vicepresidencia Técnica, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento en Economía, administración, contaduría o afines.
- Experiencia General: Por lo menos de cinco (5) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el objeto

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, señala respecto de la contratación directa, lo siguiente:

“...4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,*
2. *Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.*

(...)

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“...4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.”*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios...”

Así las cosas, la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, (PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA) SERVICIO AL CIUDADANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, (ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN).

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de hasta **(8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR:

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en OCHO (8) pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE incluido IVA, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

Pago No.	Etapas	Productos	Plazo
1	Etapa 1	Autodiagnóstico político de Control Interno (Primera y segunda Línea de Defensa) Autodiagnóstico de servicio al ciudadano	Mes 1
2	Etapa 2	Autodiagnóstico político de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y autodiagnóstico de Rendición de Cuentas	Mes 2
3	Etapa 3	Plan de trabajo política de Control Interno (primera y segunda línea de defensa) Plan de trabajo de Servicio al Ciudadano	Mes 3
4	Etapa 4	Plan de trabajo Política Participación Ciudadana en la Gestión Pública incluyendo el plan del ejercicio de Rendición de Cuentas UPIT – de acuerdo al MURC	Mes 4
5	Etapa 5	Procedimientos de la Dirección General en temas de: Servicio al Ciudadano, Control interno, administrativa y/o logística	Mes 5
6	Etapa 6	Caracterización del proceso misional y Procedimientos de la	Mes 6

Pago No.	Etapa	Productos	Plazo
		Subdirección de Formulación y Evaluación.	
7	Etapa 7	Informes de gestión y de ley Presidencia, Congreso, Concejo directivo del Sector y los que se requieran, dentro de la Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	Mes 7
8	Etapa 8	Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción revisado y actualizado	Mes 8

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de SSSS por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

3.1. IDONEIDAD Y TÉCNICAS

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, al profesional EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO, quien certifica:

- Formación profesional: Administrador de Empresas de la Universidad de San Martín, con especialización en Alta Gerencia de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Que la experiencia del profesional **EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia en la implementación de las diferentes Políticas del MIPG.

EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FUNCIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrato No. 0087-2022	17/01/22	30/12/22	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social en temas relacionados con el sistema de gestión de la calidad, así como el modelo integrado de planeación y gestión del grupo interno de trabajo de Mejoramiento continuo, además de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrato 210	02/02/2021	30/12/2021	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social en la armonización, seguimiento y control del Plan de Acción Institucional de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como desarrollar actividades de mejora frente al sistema Integrado de Gestión – SIG

CARCEL DISTRITAL DE BOGOTÁ	29/05/2020	15/02/2021	Prestar servicios profesionales para apoyar los asuntos estratégicos de la Dirección de la Cárcel Distrital, así como consolidar las respuestas de los entes de control y de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1269	05/07/2019	31/12/2019	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación apoyando las actividades de mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Sistema Integrado de Gestión SIG, a su vez apoyar la estructuración de los productos y servicios establecidos para las partes interesadas de la Unidad y demás temas relacionados con el objeto de este contrato.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 047	16/01/2019	30/06/2019	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación apoyando las actividades de mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Sistema Integrado de Gestión SIG, a su vez apoyar la estructuración de los productos y servicios establecidos para las partes interesadas de la Unidad y demás temas relacionados con el objeto de este contrato.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1019	26/01/2018	31/12/2018	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación, seguimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión y servir como enlace a las diferentes dependencias tanto del nivel nacional como territorial para el seguimiento del plan de acción y plan de implementación del SIG.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 348	24/01/2017	31/12/2017	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el apoyo administrativo de la Dirección General en el Cumplimiento de los objetos y metas en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1352	21/07/2016	31/12/2016	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas apoyando la estructuración de un Sistema Institucional para manejo de Crisis y Comunicaciones estratégicas, para el cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 1448 de 2011 sus Decretos Ley y Decretos Reglamentarios.
SEGURIDAD CIUDADANA Y PERSPECTIVAS Y SOLUCIONES	01/01/2014	03/03/2016	Asesor experto en seguridad y convivencia ciudadana y organizaciones

CALCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA				
NOMBRE:	EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO			
PREGRADO:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS			
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA			
MAESTRÍA:	NO			
DOCTORADO:	NO			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final		Tiempo Total
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrab No. 0087-2022	17/01/2022	30/12/2022	14	11 mes(es) y 14 día(s)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrab No. 0210-2022	2/02/2021	30/12/2021	29	10 mes(es) y 29 día(s)
CARCEL DISTRITAL DE BOGOTÁ	29/05/2020	15/02/2021	17	8 mes(es) y 17 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrab 1269	5/07/2019	31/12/2019	27	5 mes(es) y 27 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrab 047	16/01/2019	30/06/2019	15	5 mes(es) y 15 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrab 1019	26/01/2018	31/12/2018	6	11 mes(es) y 6 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrab 348	24/01/2017	31/12/2017	8	11 mes(es) y 8 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrab 1352	21/07/2016	31/12/2016	11	5 mes(es) y 11 día(s)
SEGURIDAD CIUDADANA Y PERSPECTIVAS Y SOLUCIONES	1/01/2014	3/03/2016	3	26 mes(es) y 3 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			10	96 meses y 10 días
	8,03	8,00	0,03	10
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			8 año(s)0 mes(es) y 10 día(s)	

6.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FUNCIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	17/01/22	30/12/22	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social en temas relacionados con el sistema de gestión de la calidad, así como el modelo integrado de planeación y gestión del grupo interno de trabajo de Mejoramiento continuo, además de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrato 210	02/02/2021	30/12/2021	Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social en la armonización, seguimiento y control del Plan de Acción Institucional de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como desarrollar actividades de mejora frente al sistema Integrado de Gestión – SIG
CARCEL DISTRITAL DE BOGOTÁ	29/05/2020	15/02/2021	Prestar servicios profesionales para apoyar los asuntos estratégicos de la Dirección de la Cárcel Distrital, así como consolidar las respuestas de los entes de control y de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1269	05/07/2019	31/12/2019	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación apoyando las actividades de mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Sistema Integrado de Gestión SIG, a su vez apoyar la

			estructuración de los productos y servicios establecidos para las partes interesadas de la Unidad y demás temas relacionados con el objeto de este contrato.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 047	16/01/2019	30/06/2019	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación apoyando las actividades de mantenimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Sistema Integrado de Gestión SIG, a su vez apoyar la estructuración de los productos y servicios establecidos para las partes interesadas de la Unidad y demás temas relacionados con el objeto de este contrato.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1019	26/01/2018	31/12/2018	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación, seguimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión y servir como enlace a las diferentes dependencias tanto del nivel nacional como territorial para el seguimiento del plan de acción y plan de implementación del SIG.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 348	24/01/2017	31/12/2017	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el apoyo administrativo de la Dirección General en el Cumplimiento de los objetos y metas en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1352	21/07/2016	31/12/2016	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas apoyando la estructuración de un Sistema Institucional para manejo de Crisis y Comunicaciones estratégicas, para el cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 1448 de 2011 sus Decretos Ley y Decretos Reglamentarios.

EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrato No. 0087-2022	17/01/2022	30/12/2022	11 mes(es) y 14 día(s)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – Contrato No. 0210-2022	2/02/2021	30/12/2021	10 mes(es) y 29 día(s)
CARCEL DISTRITAL DE BOGOTÁ	29/05/2020	15/02/2021	8 mes(es) y 17 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1269	5/07/2019	31/12/2019	5 mes(es) y 27 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 047	16/01/2018	30/06/2019	17 mes(es) y 15 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1019	26/01/2018	31/12/2018	11 mes(es) y 6 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 348	24/01/2017	31/12/2017	11 mes(es) y 8 día(s)
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - Contrato 1352	21/07/2016	31/12/2016	5 mes(es) y 11 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			82 meses y 7 días
6,85	6,00	0,85	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			6 año(s) 10 mes(es) y 7 día(s)

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título en Administración de Empresas, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general y mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con el objeto.

3.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.1.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.1.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.1.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.1.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

- 3.1.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.1.2.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.1.2.7. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior, **EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO**, CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

3.1.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.3 del del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Banca de Inversiones de FINDETER, contratar a **EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO**, identificado con la C.C. 79.875.172, para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, (PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA) SERVICIO AL CIUDADANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, (ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN).**

4. De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para honorarios, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO	\$ 64.000.000	\$ 64.000.000

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 076 el Estudio Previo y el Informe de Contratación Directa, los cuales fueron aprobados sin observaciones.

6. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días veintisiete (27) de abril y cuatro (04) de mayo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico

correspondiente

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el manual operativo del **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021**, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 20, adelantado entre los días veintisiete (27) de abril y cuatro (04) de mayo de 2023, para la contratación directa No. **PAF-ATUPIT-PS-029-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO, (PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA) SERVICIO AL CIUDADANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, (ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN)**, del profesional **EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO**, identificado con la C.C. No. 79.875.172 de Bogotá D.C, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.4. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-030-2023 que tiene por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE AE DESARROLLADO EN LA UPIT CON RELACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS DOMINIOS ESTRATÉGICOS, SEGURIDAD Y DE USO Y APROPIACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE MINTIC COMO AGENTE DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Contratista: **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES**, identificado con la C.C. No. 80.796.800.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-030-2023

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OBJETO: *PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE AE DESARROLLADO EN LA UPIT CON RELACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS DOMINIOS ESTRATÉGICOS, SEGURIDAD Y DE USO Y APROPIACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE MINTIC COMO AGENTE DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de hasta **(8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO ESTIMADO: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

De conformidad con lo establecido en el **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021**,

numeral “4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.” el cual señala que

(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. ...”

Igualmente, el literal e, del numeral 2.2.5.2., establece como función del COMITÉ TÉCNICO:

(...)

e) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada y/o por concurso de personas naturales o jurídicas, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas...”

Así mismo, el literal b) del numeral 2.2.5.1, indica que dentro de las funciones del Comité Fiduciario se estableció:

(...)

b) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada y/o por concurso de personas naturales o jurídicas, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas...”

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance y la verificación técnica, financiera y jurídica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la jefatura de contratación Derivada, contenidos en el Estudio de necesidad, la Jefatura de Contratación remite, previa aprobación del Comité Técnico, la presente recomendación al Comité Fiduciario, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

2. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

2.1. ANTECEDENTES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de "...estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER...". Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz, cuyo objeto es "(...) *constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos*". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

Aunado, el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto, enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En FINDETER se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se realiza por solicitud de la UPIT mediante oficio 2023-RS-150-082-1 y requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo tanto es necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales para el ejercicio de AE desarrollado en la UPIT con relación al diseño e implementación de artefactos en los dominios estratégicos, seguridad y de uso y apropiación según los lineamientos del marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC como agente del proceso de transformación institucional

Por consiguiente, y a partir del análisis de la Vicepresidencia Técnica, se requiere un profesional que acredite:

- **Formación Profesional:** Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de Ingeniería industrial o afines.
- **Formación Especializada:** Título de postgrado en las áreas relacionadas
- **Experiencia General:** Por lo menos de cinco (5) años de experiencia profesional general.
- **Experiencia Específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto

2.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, señala respecto de la contratación directa, lo siguiente:

“...4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,

2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.

(...)

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“...4.6 PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.”*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios...”

Así las cosas, la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE AE DESARROLLADO EN LA UPIT CON RELACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS DOMINIOS ESTRATÉGICOS, SEGURIDAD Y DE USO Y APROPIACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE MINTIC COMO AGENTE DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de hasta **(8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

3.4. VALOR:

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista.

3.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en Ocho **(8)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

Prestar sus servicios profesionales en el ejercicio de AE desarrollado en la UPIT con relación al diseño e implementación de artefactos en los dominios estratégicos, seguridad y de uso y apropiación según los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MINTIC como agente del proceso de transformación institucional en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.

Pago No.	Etapas	Productos	Plazo
1	Etapas 1	Documento donde se identifican los entregables descritos en el plan de trabajo con sus correspondientes sesiones, este plan se articulará con los correspondientes artefactos y productos de AE y MIPG.	Mes 1
2	Etapas 2	Documento donde se definen los insumos recolectados para desarrollar los artefactos en el proceso de estado actual (ASIS) con relación a los dominios estratégicos, seguridad y uso y apropiación según los lineamientos del marco de referencia de Arquitectura empresarial de Mintic	Mes 2-
3	Etapas 3	Documento donde se definen los insumos recolectados para desarrollar los artefactos en el proceso de estado actual (ASIS) con relación a los dominios estratégicos, seguridad y uso y apropiación según los lineamientos del marco de referencia de Arquitectura empresarial de Mintic, para la Oficina de Gestión de la Información (OGI) de la UPIT	Mes 3
4	Etapas 4	Documento donde se definen los insumos recolectados para desarrollar los artefactos en el proceso de estado futuro (TOBE) con relación al avance del 50% sobre los dominios estratégicos, seguridad y uso y apropiación según los lineamientos del marco de referencia de Arquitectura empresarial de Mintic	Mes 4
5	Etapas 5	Documento donde se definen los insumos recolectados para desarrollar los artefactos en el proceso de estado futuro (TOBE) 100% sobre los dominios estratégicos, seguridad y uso y apropiación según los lineamientos del marco de referencia de Arquitectura empresarial de Mintic, para la entrega del modelo de	Mes 5

Pago No.	Etapa	Productos	Plazo
		arquitectura de referencia.	
6	Etapa 6	Documento donde se definen las presentaciones de los modelos derivados del proceso de construcción de la arquitectura actual (ASIS) y arquitectura futura (TOBE) siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías la Información y las Comunicaciones los cuales deberán estar alineado con la estrategia sectorial, necesidades de la entidad y objetivos estratégicos definidos en el proceso de implementación MIPG	Mes 6
7	Etapa 7	Instrumento con la definición de los Indicadores relacionados con el proceso de diseño e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI). los cuales deberán estar alineado con la estrategia sectorial, necesidades de la entidad y objetivos estratégicos definidos en el proceso de implementación MIPG	Mes 7
8	Etapa 8	Entrega del repositorio de arquitectura empresarial con los documentos, instrumentos, artefactos y productos diseñados durante el proceso de AE y MIPG	Mes 8

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de SISSS por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

4.1. IDONEIDAD Y TÉCNICAS

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, al Ingeniero **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES**, quien certifica:

Formación profesional: Ingeniero de industrial de la Fundación Universidad América de Colombia., Especializado en Gerencia integral de la calidad de la Universidad Sergio Arboleda de Colombia

4.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Que la experiencia del ingeniero **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia en: modelos de arquitectura empresarial y procesos: implementación de MIPG desde las políticas de Fortalecimiento institucional y fortalecimiento de procesos, Gobierno y Seguridad Digital, tal como se detalla a continuación

4.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	FUNCIÓN / OBJETO
---	--------------	-------------	------------------

TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	03/01/2022	31/12/2022	Liderar el proceso de Planeación Estratégica, asesorando los aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos, de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	04/01/2021	31/12/2021	Liderar el proceso de Planeación Estratégica, asesorando los aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos, de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	01/07/2020	24/12/2020	liderar el proceso de planeación estratégica, asesorando en sus aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos, de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	07/01/2020	30/06/2020	liderar el proceso de planeación estratégica, asesorando en sus aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos, de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	01/08/2019	31/12/2019	Liderar el proceso de planeación estratégica, asesorando en sus aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos, de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	23/01/2019	31/07/2019	Apoyar en la implementación, seguimiento, sostenibilidad y soporte del sistema integrado de gestión de la entidad.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	10/08/2018	31/12/2018	Apoyar en la implementación, seguimiento, sostenibilidad y soporte del sistema integrado de gestión de la entidad.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	02/01/2018	31/07/2018	Apoyar en la implementación, seguimiento, sostenibilidad y soporte del sistema integrado de gestión de la entidad.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	05/10/2017	31/12/2017	Apoyar en la implementación, seguimiento, sostenibilidad y soporte del sistema integrado de gestión de la entidad.
SNIDER SAS	02/01/2015	31/07/2017	Analista de Calidad de la entidad
COSMOBRAS	20/02/2013	15/02/2014	Supervisor de seguridad HSEQ.
ORICA MINING SERVICE.	01/06/2009	31/01/2011	Analista de calidad de la entidad.

4.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	3/01/2022	31/12/2022	11 mes(es) y 29 día(s)
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	4/01/2021	31/12/2021	11 mes(es) y 28 día(s)
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	1/07/2020	24/12/2020	5 mes(es) y 24 día(s)
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	7/01/2020	30/06/2020	5 mes(es) y 24 día(s)

TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	1/08/2019	31/12/2019	5 mes(es) y 1 día(s)
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	23/01/2019	31/07/2019	6 mes(es) y 9 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO	3 año(s)10 mes(es) y 25 día(s)		

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de Ingeniería industrial, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional general y mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto. Adicionalmente el profesional cuenta con una especialización en gerencia de calidad y sistemas integrados de gestión relacionada con el objeto.

4.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 4.1.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 4.1.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 4.1.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 4.1.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 4.1.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 4.1.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 4.1.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y las verificaciones del reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.796.800**, CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

4.1.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los subnumerales 1 y 2 del numeral 4.4.3 del del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Banca de Inversiones de FINDETER, contratar al Ingeniero **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.796.800**, para **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE AE DESARROLLADO EN LA UPIT CON RELACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS DOMINIOS ESTRATÉGICOS,**

SEGURIDAD Y DE USO Y APROPIACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE MINTIC COMO AGENTE DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

5. De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para honorarios, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES	\$ 56.000.000	\$ 56.000.000

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

Los Estudios de Necesidad que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1º del numeral 1.11 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaria general.

6. COMITÉ TECNICO

Entre los días veintisiete (27) de abril y cuatro (04) de mayo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el manual operativo del **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021**, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 20, adelantado entre los días veintisiete (27) de abril y cuatro (04) de mayo de 2023, para la contratación directa No. **PAF-ATUPIT-PS-030-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE AE DESARROLLADO EN LA UPIT CON RELACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS DOMINIOS ESTRATÉGICOS, SEGURIDAD Y DE USO Y APROPIACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE MINTIC COMO AGENTE DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**, del Ingeniero **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES**, identificado con la C.C. No. 80.796.800 de Bogotá D.C, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.5. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-031-2023 que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, DEFENSA JURÍDICA, MEJORA NORMATIVA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL).

Contratista: **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.582.209.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-031-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
(...)”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica y jurídica realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1.1. ANTECEDENTES

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de "estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER". Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración del modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En FINDETER se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se realiza por solicitud de la UPIT mediante oficio 2023-RS-150-082-1 y requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por consiguiente, a partir del análisis de la Vicepresidencia Técnica, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento en Ciencia política, relaciones internacionales.
- Experiencia General: Por lo menos de tres (3) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto

Por lo tanto, es necesario la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.026.582.209**, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experticia exigidas por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica y la Jefatura de Contratación Derivada

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.2. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa *“Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)*

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

“Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)”

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,

2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.”

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

“1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.

2) La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:

a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.

b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.

c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...).”

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, DEFENSA JURÍDICA, MEJORA NORMATIVA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN

DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL)

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR:

El valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$52.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

Pago No.	Etapas	Productos	Plazo
1	Etapas 1	Autodiagnóstico política de Integridad Autodiagnóstico de Gestión de Conflicto de Intereses	Mes 1
2	Etapas 2	Autodiagnóstico política de Defensa Jurídica	Mes 2
3	Etapas 3	Plan de trabajo política de integridad Plan de trabajo Gestión de Conflicto de Intereses	Mes 3
4	Etapas 4	Plan de Gestión política de Defensa Jurídica Caracterización de los procesos de apoyo relacionados con las áreas de Contratación, Financiera, Tesorería y Control Interno Disciplinario, (incluyendo Indicadores)	Mes 4
5	Etapas 5	Procedimientos de la Secretaría General, Dirección General en los temas de: Contratación, Financiera, Tesorería y Control Interno Disciplinario	Mes 5
6	Etapas 6	Plan Institucional de Gestión Ambiental (requisitos mínimos)	Mes 6
7	Etapas 7	Normograma de la entidad (para todos los procesos),	Mes 7
8	Etapas 8	Generación de productos en el marco de la implementación de la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Mes 8

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes al SISS por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS

3.1. IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN**, quien es profesional en Relaciones Internacionales con Especialización en Proyectos de Desarrollo.

Que la idoneidad y experiencia de **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia en la política de planeación institucional o la formulación y seguimiento en proyectos de inversión:

EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FUNCIÓN
INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA	19/11/2021	ACTUALMENTE	<p>Profesional Especializado código 2028 grado 14 de la Oficina Asesora de Planeación del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM.</p> <p>Participar en la realización de estudios técnicos y en la formulación e implementación de los diferentes planes, programas y proyectos.</p> <p>Brindar asistencia técnica y metodológica en materia de formulación, programación financiera, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión del INM.</p> <p>Realizar el seguimiento y control de los proyectos del Instituto Nacional de Metrología.</p> <p>Identificar e implementar las herramientas metodológicas de planeación estratégica aplicables al Instituto.</p> <p>Elaborar la documentación y/o actualización de procedimientos, formatos, guías, instructivos y metodologías referentes a los planes, programas o proyectos</p>
ARTESANIAS DE COLOMBIA	21/01/2019	31/12/2019	<p>Apoyar los procesos precontractuales en cumplimiento de las actividades propias del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano".</p> <p>Participar en la realización de informes de gestión, de resultados, de proyecto de inversión "Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano"</p>
ARTESANIAS DE COLOMBIA	17/01/2018	17/12/2018	<p>Apoyo profesional a la ejecución de los procedimientos relacionados con la gestión de los servicios generales, de conformidad con los requerimientos de los programas y proyectos de la entidad.</p>

			Participar en la realización de informes de gestión, de resultados, de austeridad y demás requeridos por los proyectos y dependencias internas o entes de control.
ARTESANIAS DE COLOMBIA	04/04/2017	28/12/2017	Apoyo desde la Subgerencia Administrativa al seguimiento, registro y control de indicadores en el Sistema de Gestión. Apoyo logístico al seguimiento y control de suministro de servicios físicos en la entidad.

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento del área ciencia política, relaciones internacionales, con por lo menos tres (3) años de experiencia profesional general y mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, Findeter, solicita la contratación directa **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **No. 1.026.582.209**.

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y las verificaciones del reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **No. 1.026.582.209**, CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera

necesaria ni procedente.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica la contratación de **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **No. 1.026.582.209**, para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, DEFENSA JURÍDICA, MEJORA NORMATIVA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL).

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN	\$52.000.000,00	\$52.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los estudios previos que contienen las verificaciones de idoneidad, técnica, jurídica y financiera, en razón de la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 y en la Circular Interna No. 13 del 06 de diciembre de 2022, Subnumeral 1º del numeral 1.12 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación “revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.

6. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 20 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER en sesión adelantada durante los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-PS-031-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, DEFENSA JURÍDICA, MEJORA NORMATIVA, COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE SE ASIGNEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL)**, con **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.582.209; por la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$52.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que

comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

B.6. Aprobar la contratación directa No. PAF-ATUPIT-PS-032-2023 que tiene por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE TI PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN IMPACTANDO LAS DIFERENTES POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MIPG8. EN LA UPIT.

Contratista: GONZALO JOYA SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.219.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PAF-ATUPIT-PS-032-2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA, del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 de 2021, define la contratación directa como “... aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,
 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.
- (...)”.

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.6. *Ibidem*, señala:

“ 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica y jurídica realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Jefatura de Contratación Derivada; la Jefatura de Contratación presenta al Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa realizada por el Comité Técnico, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1.1. ANTECEDENTES

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, FINDETER participa en la ejecución de actividades que por disposición legal se le atribuyen, así como las que el Gobierno Nacional establezca, por lo que ha asistido y evaluado proyectos financiados bien sea con presupuesto público o de la banca multilateral, entre otros, participando en algunos desde su estructuración y asistiendo su ejecución, lo cual, la convierte en una institución con plena capacidad y experticia para acompañar a las entidades en la satisfacción de sus necesidades realizando el acompañamiento y la supervisión de los proyectos.

Por otra parte, cabe mencionar que mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."

El Gobierno nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían como misión, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Entre otros hallazgos, el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) destaca los siguientes: La falta de capacidad del Ministerio de Transporte para planear, coordinar y dirigir el sector transporte desde una visión técnica y a largo plazo, resaltando en especial su carencia de instrumentos que le permitan formalizar y visibilizar las interacciones entre el Estado y el sector privado. Así, con miras a fortalecer las capacidades de coordinación y dirección del Ministerio de Transporte y del sector, el informe recomendó, entre otras, la puesta en marcha de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

Así las cosas, entre diciembre del 2020 y septiembre de 2021, se adelantaron gestiones tendientes a la puesta en marcha de la mencionada Unidad, adelantando actividades, entre otras, la adopción de la planta de personal. A través de la adhesión de la UPIT al convenio 341 de 2019 entre las entidades del sector transporte y la suscripción de la carta guía de servicios compartidos entre la UPIT y el Ministerio de Transporte se logró el inicio de la operación de la unidad en mención.

Es así, como la UPIT, en su proceso de consolidación, evidencia la necesidad de robustecer sus procesos técnicos e institucionales, por lo que el 27 de diciembre de 2021, firmó con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, con el objeto de "estructurar el modelo de gestión institucional que fortalezca la capacidad técnica para la planeación integral del desarrollo de la infraestructura de transporte en el territorio nacional y fortalecimiento y apoyo técnico especializado a las actividades de planeación a

cargo de la UPIT de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad, en el marco de las operaciones autorizadas por FINDETER". Esto, en consideración de la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

Para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452, constituyendo un Patrimonio Autónomo Matriz.

El Contrato Interadministrativo No. 006 de 2021, en la cláusula segunda – alcance del objeto enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y en cumplimiento de este desarrollará sin limitarse a ello los siguientes proyectos:

1. Estudios y elaboración del modelo integrado de la planeación y gestión MIPG para el fortalecimiento de la gestión institucional que permita el desarrollo de actividades de planeación para la infraestructura de transporte, así como otros estudios y elaboración de modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad.
2. Estudios sobre accesos y pasos urbanos y documentos metodológicos detallados en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.
3. Consolidar, generar, gestionar, recopilar y documentar la consolidación de la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad, mediante actividades tendientes a la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de la infraestructura citada y actualización del sistema de información de dicha infraestructura, así como la recolección de información primaria o secundaria de todos los modos, según lo detallado en el Anexo 1 que hace parte del presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se incluyeron recursos para cumplir con el alcance del Contrato relacionados con la identificación, clasificación, organización de los sistemas de información de infraestructura de transporte y actualización del sistema de información de la UPIT, y para los estudios y elaboración del modelos, procesos y procedimientos para el seguimiento al control interno de la entidad. Para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que logren integrar las actividades en el modelo de planeación de la UPIT para cumplir con sus actividades institucionales y misionales, y apoyen las actividades programadas por UPIT para la consolidación de sus sistemas tecnológicos, sistemas de información geográfica y su estrategia de Gobierno Digital.

Por lo anterior, y en el marco de las obligaciones adquiridas por FINDETER con ocasión de la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

En Findeter se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

La presente contratación se realiza por solicitud de la UPIT mediante oficio **2023-RS-150-082-1** y requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento del mismo, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por consiguiente, a partir del análisis de Findeter, se requiere un profesional que acredite:

- Formación Profesional: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de Ingeniería de sistemas o afines.
- Formación Especializada: Titulo de postgrado en las áreas relacionadas
- Experiencia General: Por lo menos de cinco (5) años de experiencia profesional general.
- Experiencia Especifica: Mínimo **tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto**

Por lo tanto, es necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con **GONZALO JOYA SANTANA**

identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.101.219**, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experiencia exigidas por la Entidad, la cual fue verificada por el área técnica.

En línea con lo mencionado anteriormente, para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-102452 cuyo objeto es "(...) constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los **recursos fideicomitidos**". El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

1.2. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la contratación directa "*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo (...)*"

Adicionalmente, se establecen las causales de contratación directa así:

"Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...)"

1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,

2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales."

Para efectos de lo anterior, se debe dar cumplimiento al procedimiento fijado en el numeral 4.6 del manual operativo mencionado, de acuerdo con el cual:

"1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo a las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.

2) La Vicepresidencia Técnica o la Vicepresidencia Financiera según sea el caso, remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:

a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica/Vicepresidencia Financiera y la Gerencia o Dirección correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.

b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.

c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente (...)"

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE TI PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN IMPACTANDO LAS DIFERENTES POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MIPG EN LA UPIT.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PLAZO

El plazo del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa aprobación de la garantía.

2.4. VALOR:

Para definir el valor del contrato se tuvo en cuenta su experiencia y su formación académica. Por lo tanto, el valor de la presente contratación se estima en la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 68.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine conforme las siguientes etapas:

Pago No.	Etapas	Productos	Plazo
1	Etapa 1	Plan de trabajo para la estructuración del ejercicio de Arquitectura Empresarial de acuerdo con el MAE de MinTIC	Mes 1
2	Etapa 2	Documento donde se registran las acciones para la estructuración de una arquitectura compuesta por capacidades y basada en el marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC sobre los dominios de: Planeación de la arquitectura, arquitectura misional, arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información, arquitectura de infraestructura, arquitectura de seguridad, arquitectura de uso y apropiación en su estado actual (ASIS)	Mes 2
3	Etapa 3	Documento donde se registran las acciones para la estructuración de una arquitectura compuesta por capacidades y basada en el marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC sobre los dominios de: arquitectura misional TI, arquitectura de información TI, arquitectura de sistemas de información TI, arquitectura de infraestructura TI en su estado actual (ASIS) para la oficina de gestión de la información	Mes 3

Pago No.	Etapa	Productos	Plazo
4	Etapa 4	Avance del 50 % sobre documento donde se registran las acciones para la estructuración de una arquitectura compuesta por capacidades y basada en el marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC sobre los dominios de: Planeación de la arquitectura, arquitectura misional, arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información, arquitectura de infraestructura, arquitectura de seguridad, arquitectura de uso y apropiación en su estado futuro (TOBE)	Mes 4
5	Etapa 5	Documento donde se registran las acciones para la estructuración de una arquitectura compuesta por capacidades y basada en el marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC sobre los dominios de: Planeación de la arquitectura, arquitectura misional, arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información, arquitectura de infraestructura, arquitectura de seguridad, arquitectura de uso y apropiación en su estado futuro (TOBE)	Mes 5
6	Etapa 6	Documento para la oficina de gestión de la información donde se registran las acciones para la estructuración de una arquitectura compuesta por capacidades y basada en el marco de referencia de arquitectura empresarial de MINTIC sobre los dominios de: Planeación de la arquitectura, arquitectura misional, arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información, arquitectura de infraestructura, arquitectura de seguridad, arquitectura de uso y apropiación en su estado futuro (TOBE)	Mes 6
7	Etapa 7	Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías la Información y las Comunicaciones y deberá estar alineado a la estrategia sectorial, necesidades de la entidad y sus objetivos estratégicos	Mes 7
8	Etapa 8	Documento que permitan realizar procesos de retroalimentación de las arquitecturas y mejora sobre este entorno al cumplimiento de las metas y estrategias institucionales.	Mes 8

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del CONTRATANTE. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor

NOTA 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo factura, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes al SISS por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

3. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD, JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS

3.1. IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Así, para esta labor, es procedente contratar por el perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a **GONZALO JOYA SANTANA**, quien es Ingeniero de sistemas de la Universidad Central Bogotá con especialización en Gobierno Electrónico de la Universidad Nacional de Colombia.

Que la idoneidad y experiencia de **GONZALO JOYA SANTANA** se desprende también de su quehacer profesional, con experiencia

especifica acreditada de Tres años (03) años en gestión de TI y/o arquitectura empresarial en el marco de implementación de la Política de Gobierno Digital del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG:

EMPRESA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FUNCIÓN/OBJETO
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	03/01/2022	31/12/2022	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como Líder de TI y supervisor para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	04/02/2021	31/12/2021	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como Líder de tecnología y arquitectura TI y supervisor para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	04/01/2021	03/02/2021	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como apoyo ingeniero de Arquitectura TI y supervisor para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	01/07/2020	24/11/2020	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como apoyo ingeniero de Arquitectura TI para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	02/01/2020	30/06/2020	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como apoyo ingeniero de Arquitectura TI para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	01/08/2019	31/12/2019	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de proyectos de tecnología para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	21/01/2019	30/07/2019	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de proyectos de tecnología para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	02/01/2018	31/12/2018	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de proyectos de tecnología para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	08/09/2017	31/12/2017	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de proyectos de tecnología para Teveandina Ltda.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	06/03/2017	05/09/2017	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de soporte para los sistemas informáticos de Teveandina Ltda-Canal Tr3ce.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	03/01/2017	28/02/2017	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de soporte para los sistemas informáticos de Teveandina Ltda-Canal Tr3ce.
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	30/06/2016	29/12/2016	Prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como ingeniero de soporte técnico a los softwares y hardware informáticos de Canal Tr3ce
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	12/01/2016	30/06/2016	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero de soporte de aplicaciones para las necesidades de Canal TR3CE

TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	01/07/2015	31/12/2015	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como ingeniero de soporte de aplicaciones
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	05/01/2015	30/06/2015	Prestar sus servicios como ingeniero de soporte de aplicaciones
TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE	18/07/2014	31/12/2014	Se obliga con Teveandina Ltda , de manera independiente, a prestar sus servicios como ingeniero de soporte de aplicaciones para Canal Tr3ce
CITIBANK COLOMBIA	19/10/2009	11/12/2013	Cargo desempeñado Especialista MIS

Nota: Para las certificaciones en las que el profesional laboró de manera paralela en dos entidades, solamente se considera una de ellas, para efectos de la validación del requisito de la experiencia específica.

Así pues, con la verificación de los soportes académicos y de experiencia, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional para esta labor: Título universitario en el núcleo básico del conocimiento del área de Ingeniería de sistemas, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional general y mínimo tres (3) años de experiencia específica relacionada con el objeto. Adicionalmente el profesional cuenta con una especialización en Gobierno Electrónico relacionada con el objeto.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, Findeter, solicita la contratación directa **GONZALO JOYA SANTANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.101.219.**

3.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 3.2.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 3.2.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 3.2.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 3.2.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 3.2.7. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y las verificaciones del reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **GONZALO JOYA SANTANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.101.219,** CUMPLE con la verificación jurídica y no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica la contratación de **GONZALO JOYA SANTANA** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.101.219**, para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE TI PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN IMPACTANDO LAS DIFERENTES POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MIPG EN LA UPIT.

En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
GONZALO JOYA SANTANA	\$68.000.000,00	\$68.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 076 el Estudio Previo y el Informe de Contratación Directa, los cuales fue aprobados sin observaciones.

6. COMITÉ TÉCNICO

Durante los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 20 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER en sesión adelantada durante los días 27 de abril al 04 de mayo de 2023, para la Contratación Directa No. **PAF-ATUPIT-PS-032-2023** que tiene por objeto **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE TI PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN ARTICULACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN IMPACTANDO LAS DIFERENTES POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MIPG EN LA UPIT**, con **GONZALO JOYA SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.219, por la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, valor que comprende los honorarios y gastos por concepto de los viáticos que se requieran durante la ejecución el contrato.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

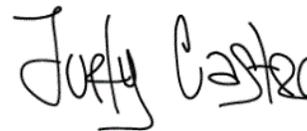
Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Martha Patricia Martínez Barragán	Positivo
Roger Rodrigo Moreno	Positivo
Johanna Mateus	Positivo
Manuel Eduardo Castillo Guzmán	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico y Microsoft Teams, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 05:00 p.m. del día nueve (09) de mayo de 2023



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaría General Findeter
Presidente del Comité Fiduciario



JURLY JAZLEY CASTRO LOPEZ
Profesional Especializado
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER –UPIT

Elaboró: Jurly Castro– BBVA Asset Management

Revisó: Ana María Morales Quintero – Coordinadora de Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación – FINDETER
William Ernesto González Arias – Coordinador de Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación – FINDETER

Evidencia Votación:

Invitation: Comité Fiduciario No. 16 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN... @ 🔍 🖨 📧
Mon May 8, 2023 3:45pm - 6:55pm (COT) (roger.rodriguez@upit.gov.co)

➤ Recibidos x

leidy.otalora@bbva.com

📧 15:41 (hace 58 minutos) ☆

Comité Fiduciario No. 16 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-UPIT (COMITE) Buen día, Estimados Cordialmente convocamos al co...

Roger Rodríguez Moreno

15:50 (hace 50 minutos) ☆ ↩ ⋮

para mí, Impena@findeter.gov.co, YANETH, wesepulveda@findeter.gov.co, jurlyjazley.castro@bbva.com, Ana, Manuel, madiáz@findeter.gov.co, lmzap: ▾

Buenas tardes

De manera atenta emito voto favorable a los casos presentados en el comité No. 16.

Cordialmente

Roger Rodriguez

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)

[External] RE: Invitation: Comité Fiduciario No. 16 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN... @ Mon May 8, 2023 3:45pm - 6:55pm (COT) 🔍 🖨 📧
(johanna.mateus@upit.gov.co) Recibidos x EN TRAMITE x



Johanna Mateus

lun, 8 may, 16:16 (hace 19 horas) ☆

Buenas tardes, Conforme a lo señalado en el comité técnico previo y conforme a la verificación y cumplimiento de requisitos surtida, emito recomendación de APRO...



Johanna Mateus <johanna.mateus@upit.gov.co>

lun, 8 may, 17:35 (hace 17 horas) ☆ ↩ ⋮

para leidy.otalora@bbva.com, mrazabrano@findeter.gov.co, smsanchez@findeter.gov.co, mpmartinez@findeter.gov.co, Impena@findeter.gov.co, YANETH, wesepulveda@findeter.gov.co, jurlyjazley.castro@bbva.com, pamontenegro@findeter.gc ▾

Buenas tardes,

Preciso mi pronunciamiento en los siguientes términos:

Conforme a lo señalado en el comité técnico previo y conforme a la verificación y cumplimiento de requisitos surtida, emito recomendación de APROBACIÓN respecto de la contratación listada en los literales B1 a B6 de la convocatoria de comité fiduciario No. 16.

Cordial saludo,



JOHANNA MATEUS DÍAZ
SECRETARIA GENERAL
VEHICULO DE PLANEACION DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
📞 (+57 601) 317 2200 ext. 1110
🌐 www.upit.gov.co
✉ johanna.mateus@upit.gov.co
📍 AV Calle 26 # 57 - 83, Torre 7 Piso 5
Bojotá D.C.

Manuel Eduardo Castillo Guzman

15:50 (hace 50 minutos) ☆ ↶ ⋮

para mrzambiano@findeter.gov.co, smsanchez@findeter.gov.co, mpmartinez@findeter.gov.co, lmpena@findeter.gov.co, YANETH, wesepulveda@find

Buenas tardes señores miembros del Comité

Espero se encuentren bien.

Cordial saludo.

Una vez revisados los seis (6) puntos expuestos para confirmación de voto favorable el día de hoy con ocasión del **comité fiduciario No 16**, desde mis competencias como delegado de la Dirección, **voto FAVORABLE** para los seis (6) puntos expuestos a saber:

B.1. Contratista: **ERIKA JULIETH BARRAGAN CABEZAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.391.705. No se presentó a Comité de Contratación por lo señalado en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019.

B.2. Contratista: **ALEXANDER HOLGUÍN LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.000. No se presentó a Comité de Contratación por lo señalado en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019.

B.3. Contratista: **EFREN ALEXANDER TELLEZ RICO**, identificado con la C.C. No. 79.875.172. El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 076

B.4. Contratista: **GIOVANNI ANDRES MÉNDEZ CUBIDES**, identificada con la C.C. No. 80.796.800. *Los Estudios de Necesidad que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1° del numeral 1.11 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación "revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.*

B.5. Contratista: **DAVID LEONARDO CARMONA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.582.209. No se presentó a Comité de Contratación por lo señalado en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019.

B.6. Contratista: **GONZALO JOYA SANTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.101.219. El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó ante el Comité de Contratación No. 076.

Agradezco la atención al tema .

Quedo atento

Abrazos

Manuel Castillo

[External] RE: Invitation: Comité Fiduciario No. 16 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN... @ Mon May 8, 2023 3:45pm - 6:55pm (COT) (mpmartinez@findeter.gov.co) Recibidos x EN TRAMITE x



MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>

para leidy.otalora@bbva.com, MARGARITA, SONIA, LAURA, YANETH, WILMAR, jurlyjazleycastro@bbva.com, PABLO, gabriela.rosero@upit.gov.co, manuel.castillo@upit.gov.co, MARIA, LILIANA, RICHARD, MARGARITA, LORENA, roger.rodriguez@u

lun, 8 may, 17:22 (hace 18 horas)

Aprobado

Cordial saludo

Patricia Martínez B.

[External] Re: Comité Fiduciario No. 16 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-UPIT (COMITE) Recibidos x EN TRAMITE x



LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>

para SONIA, valeria.nieto.romero.contractor@bbva.com, YANETH, johanna.mateus@upit.gov.co, roger.rodriguez@upit.gov.co, manuel.castillo@upit.gov.co, gabriela.rosero@upit.gov.co, jurlyjazleycastro@bbva.com, LORENA, leidy.otalora@bbva.

13:11 (hace 2 horas)

Buenas tardes:

Doy aprobación a los puntos del orden del día

← 📎 🕒 🗑️ 📧 🕒 🔄 📧 📎 ⋮

1 de 36 < >

[External] RE: Invitation: Comité Fiduciario No. 16 - P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCN... @ Mon May 8, 2023 3:45pm - 6:55pm (COT) (johanna.mateus@upit.gov.co) FINDETER/COMITES x



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

para MARGARITA, SONIA, MARTHA, LAURA, WILMAR, PABLO, MARIA, RICHARD, MARGARITA, JUAN, WILLIAM, CARLOS, JULIAN, MARIA, EDIMER, IVAN, Johanna, leidy.otalora@bbva.com, YANETH, mi, Ana, Mai

16:54 (hace 2 horas)

aprobado

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de **FINDETER**. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of **FINDETER**. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

← Responder

↶ Responder a todos

↷ Reenviar